

ADICION No.1 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1744- 2025

OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

Entre los suscritos MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.836.235, de Pasto en calidad de directora del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Territorial Nariño, según Resolución de No. 1222 de 28 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, facultada para la suscripción de este documento por la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, por una parte y por la otra, R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, con Nit. 901.522.208-3, Representada Legalmente por RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.781.816 de Bogotá, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos la Aceptación de Oferta principal número 1744 de 2025, hemos convenido adicionar la Aceptación de Oferta previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1.- Que, mediante oficio CTO-1744-2025-001, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Contratista solicita adicionar la Aceptación de Oferta No 1744-2025.

2.- Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR1 SOLICITUD DE ADICION Y/O MODIFICACION Y/O PRORROGA CONTRATO DE OBRA del 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, la directora territorial, y la abogada de la Territorial Nariño.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones de la Aceptación de Oferta 1744 de 2025; y las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar su valor en la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$21.973.801,00), incluido IVA, para un valor total acumulado de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000,00) suma que incluye el IVA. de la Aceptación de Oferta 1744-2025. **PARAGRAFO:** La presente adición se concede por solicitud del CONTRATISTA sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL:**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Por valor básico**, la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$21.814.388,00) M/CTE; y **b) Valor IVA (19%) sobre la utilidad**, la suma de ciento CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$159.413,00) M/CTE., **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para respaldar las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144425 del 28 de octubre de 2025, por valor DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$142.350.000,00) M/CTE para la vigencia 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Del rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144425 del 28 de octubre de 2025, corresponde a: Dependencia 8-21, Imputación Presupuestal C-2409-0600-4-51102D-2409046-02, Recurso 10 (Nación), se tomará el valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$21.973.801,00) **TERCERA NUEVO PROGRAMA E INVERSIONES.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CUARTA GARANTIA UNICA Y SEGURO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única de cumplimiento y el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Elaboró: Juliana Enríquez Rodríguez- Profesional de Apoyo Jurídico DT Nariño

Revisó: Ing. Jonny Andres Fajardo Rosero – Oficina Técnica - Revisión técnica

Ing. María del Pilar Cerón Benavides- directora territorial Nariño